

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**



SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CÁEZ
Magistrado ponente

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 23001221400020230024700.

Folio: 499-2023.

Accionante: *Luis Felipe Ruiz Geney.*

Accionado: *Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté – Córdoba.*

Montería, Córdoba, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

Examinado el expediente allegado por la celula judicial accionada Rad. 231623103002201900229, advierte la Sala que en el mismo aparece acreditada la defunción del Sr. Roberto José Buelvas Nader (Vid. 43AlleganRegCivilDefuncion), quien fuere vinculado a la cursante tramitación en el momento de la admisión de la misma (oct. 10 de 2023), en ese orden es del caso vincular a los herederos indeterminado de éste, así como a quienes se anuncia en el mismo paginario como herederos determinados de éste Camila Buelvas Bula; Alejandro Buelvas Bula y Sebastián Buelvas Bula (Vid. 46AportaCotejoNotificacionHerederos).

Igualmente nos percatamos que a la radicación indicada se acumuló el proceso ejecutivo hipotecario 2316231030022019-00502-00 de Scotiabank Colpatria S.A. contra Roberto Jose Buelvas Nader (q.e.p.d.) y Miguel Alejandro Andraus Berrio, deviendose vincular a todos los participantes de éste.

Conforme lo ordena el decreto 2591 de 1991, **COMUNÍQUESE** de esta providencia a los mencionados, al correo electrónico de éstos; o por el medio más expedito. En caso de no poder notificarlo personalmente, entéresele por edicto y además súrtase su emplazamiento a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, dejando la constancia de ese acto en el expediente y en aplicativo TYBA. Concediéndosele, el improrrogable término de veinticuatro horas (24)

para que, contado desde su enteramiento, si lo consideran pertinente se pronuncie sobre la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ
Magistrado

Firmado Por:

Pablo Jose Alvarez Caez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Montería - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b27b1c01ba8890b4424c976dece4b197ee51d05af0e9746a0cb3505878a1c51**

Documento generado en 17/11/2023 02:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARCO TULIO BORJA PARADAS

Magistrado Ponente

Expediente N° 23-001-22-140-00-2023-00237-00. Folio 487-2023

Montería, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

La parte accionante oportunamente impugnó el fallo de tutela proferido por este Tribunal. Dicho lo anterior, se dispone a conceder la impugnación interpuesta por la parte accionante de conformidad con los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991 en contra del fallo de 07 de noviembre de 2.023, proferido por esta Sala. En consecuencia, remítase el expediente a la Honorable Corte de Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO BORJA PARADAS

Magistrado